

Información Relevante

19 de diciembre de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa” – informa al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Ordinaria No. 687 del veintiuno (21) de marzo de 2024, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios 20240631 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios de acompañamiento y apoyo al ministerio en la puesta en marcha y ejecución de programas que permitan el desarrollo y fortalecimiento de la productividad de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en temas relacionados con buenas prácticas, comercialización, asociatividad, infraestructura productiva, promoción al consumo y generación de valor agregado de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales”*.

2. Dentro de las obligaciones específicas a cargo de la Bolsa, establecidas en la Cláusula Tercera del Contrato 20240631, celebrado el quince (15) de abril de 2024, se estipuló lo siguiente:

“2. Implementar programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comercial, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, los lineamientos y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.

(...)

6. Realizar la contratación de los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la adecuada celebración de contratos derivados, atendiendo las políticas y procedimientos de contratación de la Bolsa.” (Subrayado fuera del texto)

3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato 20240631, el veinte (20) de junio de 2024, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2024 – 0002 con SOLUCIONES Y SUMINISTROS AGRÍCOLAS S.A.S., el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el veinticuatro (24) de junio de 2024 y cuyo objeto es el siguiente:

“SOLUCIONES Y SUMINISTROS de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con **LA BOLSA** a la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa de implementación de buenas prácticas agrícolas en el Subsector de frutas y aromáticas, Subsector de papas y hortalizas y Subsector de Frijol, mediante el acompañamiento técnico, la realización de capacitaciones y la entrega de insumos y elementos (Equipamiento solidario) a los Beneficiarios de los Departamentos Priorizados, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por el **MINISTERIO.**”

4. La cuantía del Contrato No. 2024 – 0002 es por un valor de ONCE MIL SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 11.600.963.855 M/CTE.), incluido IVA y su término de duración es hasta el quince (15) de diciembre de 2024.
5. El veinticuatro (24) de octubre de 2024, la Bolsa y SOLUCIONES Y SUMINISTROS suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2024 - 0002, el cual se perfeccionó el treinta y uno (31) de octubre de 2024, con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.
6. A través del citado Otrosí No. 1 al Contrato No. 2024 – 0002, se modificó la Cláusula Tercera – Alcance del Contrato, con la finalidad de disminuir el número de beneficiarios del programa, ajustar su presupuesto y redistribuir los cupos en razón del subsector productivo a beneficiar, en el sentido de disminuir aquellos asignados para el subsector de frutas y aromáticas y para el subsector de papa y hortalizas e incluir en el alcance del programa al subsector agrícola en San Sebastián (Cauca).
7. El trece (13) de diciembre de 2024., la Bolsa y SOLUCIONES Y SUMINISTROS AGRÍCOLAS S.A.S., suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 – 0002, el cual se perfeccionó el diecisiete (17) de diciembre de 2024, con la aprobación de las garantías exigidas.
8. Mediante el citado Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 – 0002, se modificó la Cláusula Séptima. – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución de éste hasta el día treinta (30) de marzo de 2025.

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024